INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA

EXP. 2022031. CONTRATO DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) PARA LA ADAPTACIÓN DE UN SISTEMA DE AYUDA A LA TOMA DE DECISIÓN (DSS) PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACION PI21/01695 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO

❖ OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene como objeto la valoración técnica de las ofertas presentadas para la contratación del expediente 2022009 conforme a los criterios evaluables mediante juicio de valor, de acuerdo con el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (*LCSP*).

❖ ANTECEDENTES

FIMABIS, para el normal desarrollo de su actividad, necesita contratar los servicios de tecnología de la información y comunicación (TIC) para la adaptación de un sistema de ayuda a la toma de decisión (DSS).

Para conocer las características de los servicios ofertados por los licitadores, se les requería que aportaran una memoria técnica con una descripción detallada del servicio y un programa de trabajo que describiera la ejecución de las tareas propuestas conforme al desglose descrito en la Cláusula 2 del Pliego relativa al objeto del contrato.

En la valoración se tendrán en cuenta la descripción pormenorizada de ejecución del servicio, el rendimiento, el consumo de la plataforma, la adaptación de la propuesta que formule la empresa a los objetivos del proyecto, los medios técnicos, el equipo de trabajo, y el programa de trabajo, y cronograma temporal.

Todos los licitadores incluyen una **memoria técnica adecuada y con el contenido mínimo suficiente** para poder proceder a su valoración.

❖ INFORME TÉCNICO

Con base en lo anterior, se valoran a continuación los criterios evaluables mediante juicio de valor, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 14 del pliego de condiciones particulares (**máximo 45 puntos**).

CRITERIOS SUBJETIVOS (Vinculados a la calidad)
MEMORIA TÉCNICA: se obtendrá un máximo de **cuarenta y cinco (45) puntos** sobre el total de los criterios, atendiendo a la valoración de los siguientes aspectos técnicos que habrán de figurar en las Memorias técnicas presentadas por los licitadores. El desglose de puntos que será asignado a cada uno de los siguientes subepígrafe alcanzará: **(i)** **Rendimiento**, hasta **cinco (5) puntos**. **(ii)** **Consumo de la plataforma**: hasta un máximo de **cinco (5) puntos**. **(iii)** **Mejor adaptación de la propuesta que formule la empresa a los objetivos del proyecto** al que sirve: hasta un máximo de **diez (10) puntos**. **(iv)** **Medios técnicos**: hasta un máximo de **cinco (5) puntos**. Se valorará en la medida que dichos medios garanticen la calidad, el control y la rapidez en la prestación del servicio. **(v)** **Equipo de trabajo** compuesto por tantos integrantes estime el licitador a fin de cubrir todas las necesidades que se detallan en el pliego. Se valorará el nivel de excelencia organizativa de los equipos de trabajo y la adecuación de los mismos a los objetivos del proyecto. Hasta un máximo de **diez (10) puntos**. **(vi)** **Programa de trabajo y cronograma temporal** de desarrollo y ejecución de los servicios, en que se detallen las actuaciones y actividades a ejecutar por el licitador a fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, así como los plazos temporales en los que se llevará a cabo: hasta un máximo de **diez (10) puntos**.

Siguiendo lo anteriormente expuesto, resultaría la siguiente valoración total por entidad:

- **BIOSOFT INNOVATION S.L**

1. **Rendimiento:**

El licitador refiere un rendimiento adaptado a los fines del proyecto. Sin embargo, no ofrece información detallada. Se otorga un total de cuatro (4) puntos.

2. **Consumo de la plataforma:**

   El licitador describe de forma general un consumo adaptado a los fines del proyecto. in embargo, no ofrece información detallada. Se otorga un total de cuatro (4) puntos.

3. **Mejor adaptación de la propuesta que formule la empresa a los objetivos del proyecto al que sirve:**

El licitador responde a la mayoría de los objetivos que persigue el proyecto. No obstante la plataforma tecnológica que propone no se adapta en su totalidad a los fines del proyecto. Se otorga un total de siete (7 puntos).

4. **Medios técnicos:**

El licitador ofrece una descripción detalla del servicio y los medios que tiene a su disposición. Sin embargo, la plataforma tecnológica que propone no se adapta en su totalidad a los fines del proyecto. Se otorga un total de cinco (3) puntos.

5. **Equipo de trabajo:**

El licitador ofrece información detallada sobre las funciones del equipo de trabajo, que se adecúa a lo establecido en el pliego. Sin embargo, no ofrece información específica sobre los miembros que compondrán el equipo y su experiencia profesional. Se otorga un total de ocho (8) puntos.

6. **Programa de trabajo y cronograma temporal:**

El licitador ofrece un cronograma temporal general, que no se adapta a la duración total del proyecto. No se aporta una descripción detallada de las tareas objeto del proyecto. Se otorga un total de dos (2 puntos).

- **INSATI INNOVATION S.L**

1. **Rendimiento:**

El licitador presenta en su memoria una descripción precisa de un rendimiento adecuado a las aplicaciones y optimización del consumo. Se le otorga un total de cinco (5) puntos.

2. **Consumo de la plataforma:**

   El licitador presenta en su memoria técnica una descripción del consumo de la plataforma, distinguiendo la velocidad, la escalabilidad, el modularidad y la optimización del desarrollo. Se le otorga un total de cinco (5) puntos.

3. **Mejor adaptación de la propuesta que formule la empresa a los objetivos del proyecto al que sirve:**

El licitador ofrece una propuesta detallada de cómo sus servicios y medios técnicos se adaptan adecuadamente a cada uno de los objetivos esenciales del proyecto. Se otorga un total de diez (10) puntos.

4. **Medios técnicos:**

El licitador cuenta con los medios materiales y técnicos suficientes para el adecuado desarrollo y consecución del proyecto. Se otorga un total de cinco (5) puntos.

5. **Equipo de trabajo:**

El equipo de trabajo responde a lo establecido en el pliego, adaptándose a los fines perseguidos por el proyecto. Se le otorga un total de diez (10) puntos.

6. Programa de trabajo y cronograma temporal:

El programa de trabajo y cronograma temporal se encuentra detallado y adaptado al proyecto. El licitador ofrece un plan de trabajo en el que incluye una descripción de las actividades técnicas y tareas específicas a llevar a cabo, que son tenidas en cuenta en el cronograma temporal. Se otorga un total de diez (10) puntos.

Así, y siguiendo un orden decreciente de puntuaciones obtenidas, resultaría la siguiente valoración por entidad:

Entidad	Puntuación criterios subjetivos
- **BIOSOFT INNOVATION S.L**	**28 puntos**
- **INSATI INNOVATION S.L**	**45 puntos**

En Málaga a 03 de mayo de 2024

Vocal técnico:

Fdo. Juan Ángel Bellón Saameño